



Resolución Directoral N° 0933 -2025

Ambo, 03 ABR 2025

VISTO:

Los documentos adjuntos

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como propósito el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Unidades de Gestión Educativa Local-UGEL y las delegadas conforme a Ley, Tiene autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED, se prueba la norma técnica denominada "Normas y procedimientos para la distribución de los materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos", y su modificatoria Resolución Ministerial N° 645-2016-MINEDU;

Que, según lo previsto en el sub numeral 6.2.1.2 del numeral 6.2 de la Resolución Ministerial N° 645-2016-MINEDU, señala que: El director de la institución educativa es responsable de recibir los materiales y recursos educativos que llegan desde la UGEL y organizar su distribución interna para ponerlos a disposición de los estudiantes. Asimismo, es el usuario autorizado para registrar información con relación al arribo de los materiales y recursos educativos a la institución educativa en el Sistema de información para la Distribución de Materiales y Recursos Educativos; asimismo en el numeral 7.4.5 del numeral 7.4 señala que la Dirección de Gestión de Recursos Educativos monitorea el proceso de distribución de materiales educativos a nivel nacional, en coordinación con los Gobiernos Regionales, a través de su DRE o \GRE y UGEL;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2025-MINEDU, se aprueba la "Norma técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2025" — Compromiso 3 "Distribución oportuna de material educativo";



Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 00016-2024 MINEDUNMGP-DIGERE, de fecha 28 de agosto de 2024, la Dirección de Gestión de Recursos Educativos, remite el listado, cuadros, criterios y pautas para la distribución de materiales educativos de la Dotación 2025, así como las PAUTAS GENERALES PARA LA DISTRIBUCIÓN DESDE LAS UGEL A LAS II. EE. DEL MATERIAL EDUCATIVO DE LA DOTACIÓN 2025, numeral 1.1 Plan de capacitación y monitoreo al registro en SIAGIE ME, señala que, La UGEL mediante el especialista SIAGIE, debe organizar la capacitación de los directivos y docentes en el uso del SIAGIE ME, para ello podrá emplear diversas estrategias, tales como la organización de grupos, priorizar a las II. EE. con personal nuevo o a las II. EE. con un bajo nivel de registro de información. Las capacitaciones se podrán realizar de manera presencial o virtual. De manera complementaria a la capacitación, el comité de distribución deberá organizar el seguimiento al registro de recepción y asignación, a fin de identificar los códigos modulares sin registro y las causas que originarían lo propio, a fin brindar insumos al especialista SIAGIE. En tal sentido, con la participación del especialista en SIAGIE y los integrantes del comité de distribución, la UGEL elabora el plan de capacitación y monitoreo al registro en SIAGIE;

Que, mediante Informe N° 25-2025-GRH-GRDS-DRE-UGELAMBO/AGI/SIAGIE El Jefe del Area de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo, remite el Plan de Monitoreo para el Registro de Recepción y Asignación de Materiales Educativos en el Modulo SIAGIE, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo informado por el Área de Gestión Institucional y a lo dispuesto por el órgano de Dirección;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944 y el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias; y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 03926-2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Capacitación y Monitoreo para el Registro de Recepción y Asignación de Materiales Educativos en el Modulo SIAGIE - 2025, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo, como establece el artículo 20° del Texto Único Ordenado – TULO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Imelda Ríos Castillo
Dra. IMELDA RÍOS CASTILLO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL AMBO

IRC/D.UGEL.A.
ROT/AGI
YRB/AGA.
CRR/AJ
JSB/PERS